



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA)</b></li> <li><b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC)</b></li> </ul>	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	942000030010	Alquiler de camioneta
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p><b>Actividad 5005098:</b> Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo.</p> <p><b>Actividad Operativa:</b> Generación de información temática base de recursos naturales - Quillo.</p>	
Denominación de la Contratación:	<p>Servicio de alquiler de un (01) vehículo para el desplazamiento de una (01) persona de la DERNCC para ejecutar la etapa de campo del estudio Agrostológico en el ámbito del distrito de Quillo-Ancash, en el marco del Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.</p>	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Ejecutar la etapa de campo del estudio Agrostológico del distrito de Quillo-Ancash en el marco del Programa Presupuestal PP0089 – RDSA, a fin de realizar el mapeo sistemático de los pastizales y recojo de información pecuaria de las principales especies ganaderas del ámbito de intervención.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con medio de transporte para el desplazamiento de una (01) persona de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, con el objeto de ejecutar la etapa de campo del estudio Agrostológico en el distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

**3. ANTECEDENTES**

La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI) propone los planes, estrategias, normas, lineamientos, programas y proyectos para mejorar la gestión ambiental, el aprovechamiento sostenible del recurso suelo de uso agrario y la reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático, con la finalidad de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables de su competencia.

El Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios”, es un programa multisectorial, que está bajo la rectoría de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA); el Programa contribuye de manera directa al cierre de brechas en el OEI 01 “Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en beneficio de los productores agrarios” mediante la acción estratégica institucional AEI 01.05 “Información sobre el aprovechamiento sostenible del recurso suelo disponible para el sector agrario” y el indicador 01.05.01 “Número de hectáreas con información de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor” del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 modificado del MIDAGRI.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, el Programa, genera información sobre zonas homogéneas en base a combinaciones de las características del suelo, fisiografía y clima, requeridos por los cultivos y en los sistemas de manejo bajo los cuales se desarrollan. De esta manera beneficia a los funcionarios, profesionales, técnicos y productores agrarios del ámbito priorizado, permitiendo contar con información actualizada sobre la aptitud y evaluación de suelos que permitirá tomar medidas correctivas y la aplicación de políticas que conduzcan a minimizar los problemas de degradación, a fin de contribuir a garantizar la seguridad alimentaria del país.

En este sentido, y con la finalidad de lograr el cumplimiento de lo programado en el POI 2025 aprobado mediante Resolución Ministerial N°0427-2024-MIDAGRI de fecha 27 de diciembre de 2024, es necesario contratar el servicio de alquiler de camioneta para realizar el levantamiento información en campo del estudio Agrostológico en el distrito de Quillo – Ancash.

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de un (01) vehículo para el desplazamiento de una (01) persona de la DERNCC para ejecutar la etapa de campo del estudio Agrostológico, en el marco del Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

Cantidad : 01  
Días : 05  
Del : 16 al 20 de mayo del 2025

Traslado y movilización del comisionado, cuyo itinerario será el siguiente:

##### 4.1. Actividad para el vehículo (01)

El itinerario de las actividades diarias será de la siguiente manera:

- Hora de salida: 07:30 am
- Hora de retorno: 17:30 pm (la hora de retorno puede variar dependiendo de la distancia en la que se ubica el punto)
- Distancia recorrida por día: Variable

- 16 de mayo 2025

- ✓ Reconocimiento y verificación de las vías de acceso del área de intervención.
- ✓ Levantamiento de información pecuaria en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Quillo

- 17 de mayo 2025

- ✓ Salida a campo para la evaluación e inventario de pastizales en los Sitios ecológicos (Se-01; Se-02) cercano a las localidades de Pallca y Macashca

- 18 de mayo 2025

- ✓ Salida de campo para la evaluación e inventario de pastizales naturales en los Sitios ecológicos (Se-03, Se-04, y Se-06) cercano a las localidades Cotucancho y Ojoran.

- 19 de mayo 2025

- ✓ Salida de campo para la evaluación e inventario de pastizales naturales en los Sitios ecológicos (Se-05, Se-07 y Se-09) cercano a las localidades Yrahuain y Chirimoya



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 20 de mayo 2025

- ✓ Salida de campo para la evaluación e inventario de pastizales naturales en los Sitios ecológicos (Se08, Se-10) cercano a las localidades Caqui y Mitua.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

### 5.1 Del postor:

- a) **Requisitos:** El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), por la prestación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos: camionetas y/o camioneta 4x4 y/o camionetas pick up**

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- b) Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica

- Copia Simple de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Copia del SOAT, vigente durante la prestación del Servicio.
- Antigüedad no mayor a tres (03) años.
- Revisión Técnica Vigente del vehículo.
- Seguro contra accidentes de los viajeros y de terceros a todo costo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Cuenta de Detracción y Código de Cuenta Interbancaria (CCI), declaraciones juradas.

- c) Capacidad Técnica:

- Modelo: Camioneta 4x4 Pick up
- Cantidad: 01 camioneta
- Combustible: Petróleo
- Llantas a todo terreno en buen estado – MT (\*)
- Aire Acondicionado (\*)
- Neblineros (\*)
- Jaula antivuelcos, no obligatorio en vehículos modernos (\*)
- Alarmas de retroceso (\*)
- Libre kilometraje (\*)
- Botiquín con medicamentos de primeros auxilios (\*)
- Cable de remolque y cable de auxilio eléctrico (\*)
- Implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros y posteriores) (\*)
- Extintor con fecha de expiración vigente (\*)

(\*) En estos casos el proveedor deberá adjuntar una **declaración jurada**, donde indicará claramente que cuenta con las características detalladas una a una, como parte de su propuesta económica, a fin de garantizar el cumplimiento del Servicio requerido.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**5.2 Del personal propuesto:**

a) Capacidad:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Conductor
- Brevete Categoría A-2B del conductor.
- **Declaración Jurada** de no tener antecedentes penales y judiciales del Conductor.
- **Declaración Jurada** que precise que el conductor conozca la zona de trabajo.
- **Certificado de trabajo** del conductor, que precise la experiencia en manejo de camioneta 4x4, y/o camioneta Pick up.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**7. SEGUROS**

No corresponde.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se llevará a cabo desde la ciudad de Casma hacia el distrito de Quillo-Ancash y viceversa, según detalle presentado en numeral 4.

Considerar que el servicio se realizará en zona rural (carretera asfaltada, carreteras afirmadas y trochas carrózables) en los lugares mencionados. Asimismo, el proveedor en su propuesta económica deberá considerar los costos de peaje y alojamiento.

**PLAZO:** El servicio se realizará del viernes 16 al martes 20 de mayo del 2025.

Días : 05 días

**HORARIO:** Hasta las 17:30 pm aproximadamente de cada día

**10. ENTREGABLES**

El único entregable debe presentarse en Mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas. o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Digital (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL,

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Único entregable	El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir de acuerdo con lo indicado en la Orden de Servicio.	Ficha de recorrido conteniendo el lugar y distancia recorrida por día, así como fotografías georreferenciadas del vehículo por cada punto evaluado.

#### 11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Para realizar el pago único, el proveedor deberá presentar su entregable a través de una Carta dirigida al Director (a) de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC) según las condiciones de la descripción del servicio, previo informe favorable del área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

No corresponde.

**15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**15.2 Otras penalidades**

No corresponde.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a) Resolución de contrato.
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) Recepción y conformidad de la prestación.
- d) Valorizaciones o metrados.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Liquidación de contrato.</li> <li>f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>g) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</li> <li>h) Prestaciones accesorias</li> <li>i) Vicios ocultos</li> <li>j) otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>
<p><b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento – Artículo 139 Reglamento)</b></p> <p>No corresponde.</p>
<p><b>21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b></p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p><b>22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</b></p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>



Firmado digitalmente por GARCIA  
ESTRADA Julio Cesar FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2025 14:52:44 -05:00

**Julio César García Estrada**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

